



una cédula, y en favor a D. Severiana de la Cruz y  
 Hermanos, y al efecto se libro el correspondiente  
 Fervoroso de este acta y se firmó a diez y cinco  
 de mayo.

— Se ha visto la circular del Sr. Asesor de Ventas unidas de la Provincia  
 de 17 de el actual, en la que remitiéndose a la que se circula por  
 la Ciudad. en 13 de Febrero anterior referente a los Platos en f.  
 deben hacerse espaldas en Femora los encargos sobre la Contri-  
 bucion de Utensilios, pide el que se verifique la misma, alpece-  
 to a que muy pocos Paellas son las que hasta el día lo han  
 hecho; y en su vista acordó que con vista del concepto literal  
 de la Ciudad. orden de 13 de febrero se consulte, haciendo la  
 Observacion que de la misma remiten.

— Se ha tratado de que se cita en la necesidad de que se reunan los  
 atajos pequeños de lana y labio para precaver los daños que  
 se notan en el campo y sus sembrados: y a este fin acordó que  
 para contener estos perjuicios se publique bando en la forma  
 ordinaria haciendo saber que precisamente han de salir lle-  
 vados a partir el número de careros de Ochenta inclusive lo  
 menor; procurando los Ganaderos juntarse con sus Rebaños, así  
 los de esta Poblacion como de todos aquellos que acortumbren  
 pastorear hasta media <sup>de</sup> distancia de esta Poblacion; en  
 concepto que el que no observe esta disposicion será de sum-  
 cion, y además de lo que importe su denuncia se le exigirá  
 la multa de dos Ducados, y si reincidir se le privará de  
 su oficio.

— Igualmente se ha tratado de ser preciso atender a la ma-  
 terna de preparar por los perjuicios que recibian los sem-  
 brados, quando entran en verano; y con esta mira acordó se  
 publique bando en el que se diga que por cada lle-  
 vado de

